A picture containing text, old, posing, vintage

Description automatically generated

**Boletín de la Misión San Luis, Rey**

Calle Independencia No.2918, Col. Himno Nacional, SLP

**Dirección de los Padres:**

Fraternidad San Pio X- Distrito de México

Priorato de Nuestra Señora del Rosario

Fray Juan de Zumárraga #704 esq. Perla  
Fraccionamiento Guadalupe C.P. 37380 León  
 Tel. 4 7 7 7 0 7 0 9 8 0

Comunicado de prensa del Superior General de la FSSPX

*Quien me ama observa -y hace observar- mis mandamientos.*

La Declaración *Fiducia supplicans* del prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe acerca de la cuestión de las bendiciones para "parejas irregulares y parejas del mismo sexo" nos deja consternados. Tanto más cuanto que este documento ha sido firmado por el Papa.

Aunque pretende evitar cualquier confusión entre la bendición de tales uniones ilegítimas y la del matrimonio entre un hombre y una mujer, esta declaración no evita ni la confusión ni el escándalo: no solo enseña que un ministro de la Iglesia puede invocar la bendición de Dios sobre uniones pecaminosas, sino que al invocarla está confirmando de hecho estas situaciones de pecado.

La invocación expresada en esa "bendición" consistiría simplemente en pedir para estas personas, en un marco no litúrgico, que "todo lo que es verdadero, bueno y humanamente válido en sus vidas y relaciones sea investido, sanado y elevado por la presencia del Espíritu Santo".

Pero hacer creer a los que viven en una unión fundamentalmente viciada que ésta puede ser al mismo tiempo positiva y portadora de valores es el peor de los engaños y la más grave falta de caridad hacia esas almas descarriadas. Es un error imaginar que hay algo bueno en una situación de pecado público, y es un error afirmar que Dios puede bendecir a las parejas que viven en esa situación.

Sin duda, toda persona puede ser auxiliada por la misericordia preveniente de Dios y descubrir con confianza que está llamada a la conversión para recibir la salvación que Dios le ofrece. La Iglesia nunca niega una bendición a los pecadores que la piden legítimamente, pero entonces la bendición no tiene otra finalidad que ayudar al alma a superar el pecado y a vivir en estado de gracia.

Por tanto, la Santa Iglesia puede bendecir a cualquier individuo, incluso a un pagano. Pero nunca puede, en modo alguno, bendecir una unión que es en sí misma pecaminosa, con el pretexto de alentar lo que hay de bueno en ella.

Cuando bendecimos a una pareja, no estamos bendiciendo a individuos aislados: estamos bendiciendo necesariamente la relación que los une. No podemos redimir una realidad que es intrínsecamente mala y escandalosa. Fomentar pastoralmente este tipo de bendiciones conduce, en la práctica, inexorablemente a la aceptación sistemática de situaciones incompatibles con la ley moral, se diga lo que se diga.

Desgraciadamente, esto coincide con las declaraciones del papa Francisco, que define como "superficial e ingenua" la actitud de quienes obligan a las personas a "comportamientos para los que aún no están maduras, o de los que no son capaces”. Este tipo de pensamiento, que ya no cree en el poder de la gracia y prescinde de la cruz, no ayuda a nadie a escapar del pecado. Sustituye el verdadero perdón y la verdadera misericordia por una amnistía tristemente impotente. Y sólo acelera la perdida de almas y la destrucción de la moral católica.

Todo el lenguaje enrevesado y el disfraz sofístico del documento del Dicasterio para la Doctrina de la Fe no pueden ocultar la realidad elemental y obvia de estas bendiciones: no harán otra cosa que confirmar a estas uniones en su situación intrínsecamente pecaminosa, y animar a otros a seguirlas. No será más que un sustituto del matrimonio católico.

De hecho, demuestra una profunda falta de fe en lo sobrenatural, en la gracia de Dios y en el poder de la cruz para vivir en la virtud, la pureza y la caridad, de acuerdo con la voluntad de Dios. Es un espíritu naturalista y derrotista que se alinea cobardemente con el espíritu del mundo, enemigo de Dios. Es una nueva rendición y sometimiento al mundo por parte de la jerarquía liberal y modernista, que desde el Concilio Vaticano II está al servicio de la Revolución dentro y fuera de la Iglesia.

Que la Santísima Virgen María, guardiana de la fe y de la santidad, venga en ayuda de la Santa Iglesia. Sobre todo, que proteja a los más expuestos a este caos: los niños, que ahora se ven obligados a crecer en una nueva Babilonia, sin puntos de referencia ni guías que les recuerden la ley moral.

Don Davide Pagliarani, Superior General  
Menzingen, 19 de diciembre de 2023

FUENTE: FSSPX ACTUALIDAD

**Horarios del mes de abril de 2024**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Fiesta /Santo** | **Actividad** |
| Viernes  26 | Ss. Cleto y Marcelino Papas y Mrs (3/R) | 18:00 Confesiones 18:20 Vía Crucis 19:00 Misa rezada y Hora Santa |
| Sábado 27 | S. Pedro Canisio, Dr. (3/B) | 18:00 Confesiones 18:30 Rosario 19:00 Misa rezada y Catecismo |
| Domingo 28 | 4º Domingo después de Pascua (2/B) | 09:00 Confesiones  09:30 Rosario 10:00 Misa cantada |

**Horarios del mes de mayo de 2024**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Fiesta /Santo** | **Actividad** |
| Viernes  10 | S. Antonino, Ob. y Cf. (3/B) | 18:00 Confesiones 18:20 Vía Crucis 19:00 Misa rezada y Hora Santa |
| Sábado 11 | Ss. Felipe y Santiago el Menor, Ap. (2/R) | Actividad Jacintas  18:00 Confesiones 18:30 Rosario 19:00 Misa rezada y Catecismo |
| Domingo 12 | Domingo después de la Ascención (2/B) | 09:00 Confesiones  09:30 Rosario 10:00 Misa cantada |
|  | | |
| Viernes 24 | Viernes de Témporas de Pentecostés (1/R) | 18:00 Confesiones 18:20 Vía Crucis 19:00 Misa rezada y Hora Santa |
| Sábado 25 | Sábado de Témporas de Pentecostés (1/R) | 18:00 Confesiones 18:30 Rosario 19:00 Misa rezada y Catecismo |
| Domingo 26 | Santísima Trinidad (1/B) | 09:00 Confesiones  09:30 Rosario 10:00 Misa cantada |
| Jueves  30 | Corpus Christi (1/B) | 18:00 Confesiones 18:30 Rosario 19:00 Misa Cantada |

1. **VARIOS**

**Las intenciones de la Cruzada Cordimariana**

Abril: Por el triunfo de la iglesia sobre sus enemigos.

Mayo: Para pedir la Santísima Virgen la conversión de los pecadores e infieles.

Les recordamos el precepto de la Comunión Pascual: Todos los católicos estamos obligados a comulgar al menos una vez al año por el tiempo de Pascua. La fecha límite para cumplir con este precepto es el 16 de Julio. Recordamos que sólo se puede comulgar una vez al día.

**Retiro de San Ignacio:** 15-20 de julio (Mujeres); 21-26 de julio (Hombres)

1. **APOSTOLADOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Venta de Comida** | **Limpieza y Flores** |
| 26 - 28 de abril | Omar Gomez  Fam. Gutiérrez Pozos | Fam. Farfán Vázquez  Fam. Martínez Vázquez |
|  | | |
| 10 - 12 de mayo | Fam. Álvarez Ortiz  Sra. Lucila Ortiz | Fam Martínez Flores  Fam. Canales Anguiano |
| 24 - 26 de mayo | Fam. Rocha Vidaurri  Fam. Shiguetomi Rocha | Fam. Padrón Vázquez  Fam. Vázquez Romero |
| 30 de mayo  **Corpus Christi** | **Apoyo económico para las flores**.  Sritas. Sánchez y Srita. Adriana Carrillo  Fam. Irabien Amaya y Fam. Hidalgo Amaya  **Limpieza:**  **SAS y Jacintas** | |

**Dibujo en blanco y negro

Descripción generada automáticamente con confianza mediaCuenta para cooperaciones y donativos:**

**n° 0111356356 Fraternidad Sacerdotal San Pio X en México A.R.;**

**Cuenta del priorato de León, favor de mencionar “para SLP”**